Consejo Regional

ACUERDO N° 131-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 21 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Anticorrupción y Ética del Consejo Regional de Pasco, luego de un análisis y evaluación sobre la denuncia interpuesta por el ciudadano Rubén Julio Carbajal CABIESES, por actos ilegales y nombramiento ilegal para cargos públicos en contra de Joel Gerson CAMONES MEDRANO, para el cargo de Asesor Político del Gobierno Regional Pasco, en mérito a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, el Asesor Legal Externo del Consejo Regional con fecha 14 de diciembre del 2016, emite el Informe N° 056-2016 concluyendo que se debe formular denuncia penal por los delitos de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, designación y aceptación ilegal de cargo ejercicio ilegal de la profesión y participación en ejercicio ilegal de la profesión, ello en contra de los señores Joel Gerson Camones Medrano, José Alejandro Girao Oliva, Percy Omar Palacín Palacios y otros que resulten responsables, la misma que **por unanimidad** han emitido **el DICTAMEN N° 002-2016-GRP-CR/CFAE**, ante el Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR;

Consejo Regional

ACUERDO Nº 131-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Oficina de Control Institucional (OCI) copia de todo lo actuado, es decir de la denuncia, informes, documentos recepcionado y copia de la filmación de la parte pertinente de la sesión de Consejo de fecha 22 de noviembre del 2016, en donde se desarrolló, como agenda esta denuncia, a fin de que conforme a sus atribuciones inicie proceso administrativo en contra de los denunciados y otros por no haber cumplido con sus funciones administrativas y tergiversar las exigencias legales frente a la contratación de un determinado personal, y otros que considere dicha instancia conforme sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DENUNCIAR PENALMENTE a los señores Joel Gerson Camones Medrano, José Alejandro Girao Oliva, Percy Omar Palacín Palacios, y otros que eventualmente resulten responsables por los delitos de nombramiento ilegal para cargo público, aceptación ilegal de cargo público y ejercicio ilegal de la profesión respectivamente; para lo cual es parte del presente Acuerdo la Denuncia Penal al respecto, preparado por el Asesor Legal Externo del Consejo Regional, el mismo que deberá ser suscrito por el Presidente del Consejo Regional, ello en representación del Colegiado en Pleno.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco y Gerente General del Gobierno Regional de Pasco, que dentro de los 48 horas de comunicado, adopten las medidas inmediatas ejecutivas a fin de salvaguardar, los intereses del Gobierno Regional de Pasco, ello en relación a lo vertido en el presente dictamen, es decir se tome las medidas inmediatas en relación a la contratación ilegal del señor Joel Gerson Camones Medrano, en un cargo que no existe, ello sin respetar los procedimientos, requisitos y perfil que exige la normatividad, para lo cual se le deberá oficiar a tales entes, e indicar lo establecido línea arriba, bajo responsabilidad funcional del Gobernador Regional de Pasco y Gerente General del Gobierno Regional de Pasco, en caso de incumplimiento u omisión dentro del plazo establecido y con apercibimiento de denunciarlos penalmente por el mismo y sin perjuicio de las sanciones políticas que este Magno Consejo Regional se encuentra facultado.

ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Colegio de Abogados de Pasco, los hechos denunciados en relación al eventual ejercicio ilegal de la profesión por parte del señor Joel Gerson Camones Medrano, para tal efecto se le deberá remitir copia de todo lo actuado en este Consejo Regional en cuanto a la presente investigación a fin de que dicho gremio profesional realice las acciones administrativas, civiles, penales y otros en cuanto lo considere.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Prof. Jorlos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL